GUAIRA

CULTURA DE TRADICIONES

Gobernación de Guairá

REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN N°1050 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DE GUAIRA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR VIA EXCEPCION N°02/2021, PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DEPARTAMENTO DE GUAIRA SEGUNDO GRUPO 2021".-

Villarrica, 06 de septiembre de 2021.-

VISTO: La Nota DGBE N° 555/2021 del Ministerio de Educación y Ciencias, que autoriza el Proyecto de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DEPARTAMENTO DE GUAIRA SEGUNDO GRUPO 2021.

El dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, donde sugiere al Ejecutivo Departamental a realizar el procedimiento de la licitación por vía excepción para la provisión de almuerzo escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas (cocinando) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 10 del Decreto Reglamentario 21909/03 *"Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones…10. Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el artículo 33 de la Ley…"*

El Art 33° la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas *"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16."*

Que, conforme a lo establecido en el inciso "u" de la Ley 426/94 es atribución del Gobernador "llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de materia prima y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo de la Ley".-

POR TANTO, EL GOBERNADOR DE GUAIRÁ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° **RATIFICAR:** el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones para el procedimiento de la realización de la Licitación por Vía de la Excepción N° 02/2021, para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DEPARTAMENTO DE GUAIRA SEGUNDO GRUPO 2021"**

Art. 2° **APROBAR:** las bases y condiciones de la Licitación por Vía de la Excepción N° 02/2021, para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DEPARTAMENTO DE GUAIRA SEGUNDO GRUPO 2021".-

GOBERNACION DEL GUAIRA
Villarrica - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2050 /2021.-

Art. 3º **COMUNICAR:** a quines corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abg. TIMOTEO NIIL GONZÁLEZ
Secretario General

GOBERNACION DEL GUAIRA
Villarrica - Paraguay

Dr. JUAN CARLOS VERA BÁEZ
Gobernador de Guairá